



**ACUERDO**  
(25/11/2011)

**CONSIDERANDO**

El Jurado Nacional de Elecciones, organismo constitucional autónomo, en ejercicio de la facultad de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 178 de la Constitución Política del Perú y en observancia de los requisitos exigidos por los artículos 75 y 76, inciso 4 del Texto Único Ordenado del Reglamento del Congreso, ha dispuesto aprobar el Proyecto de Ley que aprueba el Código Electoral y el Código Procesal Electoral.

El referido proyecto constituye una iniciativa de suma importancia frente a las dificultades que actualmente afrontan los ciudadanos en el ejercicio de sus derechos de participación e igualdad política, reflejadas en una legislación electoral desordenada y dispersa, y que no genera los incentivos necesarios para el adecuado desarrollo de la democracia en nuestro país.

En ese sentido, el Código Electoral y el Código Procesal Electoral constituyen el resultado de una revisión exhaustiva de las diversas materias que conforman la legislación electoral, que incluyen además la creación de nuevos mecanismos que optimizan la gestión de los procesos electorales actualmente existentes.

Cabe resaltar que el Anteproyecto de ambos Códigos ha sido socializado con la ciudadanía en general, a través de su publicación en el portal institucional del Jurado Nacional de Elecciones, así como mediante la realización de reuniones con actores representativos de la sociedad civil. De esta forma, se han podido recoger diversos aportes y comentarios que están siendo considerados en el presente proyecto que será puesto a consideración del Congreso de la República.

Por tanto, el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones, en uso de sus atribuciones.

**ACUERDA**

**Artículo único.- APROBAR** el “*Proyecto de Ley del Código Electoral y el Código Procesal Electoral*”, siendo que el Código Electoral consta de diez (10) títulos y trescientos noventa y siete (397) artículos y el Código Procesal



**ACUERDO**  
(25/11/2011)

Electoral consta de siete (7) títulos y ciento noventa y cinco (195) artículos; y su remisión al Congreso de la República.

**SS.**

**SIVINA HURTADO**

**PEREIRA RIVAROLA**

**MINAYA CALLE**

**DE BRACAMONTE MEZA**

**VELARDE URDANIVIA**

**Benites Cadenas**  
Secretario General (e)